

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 20 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 1298/2009 D. (PD. 1175/2009).

El Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1298/2009 D dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1481/2007, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, promovidos por don Manuel Ángel Sánchez Vázquez contra Gas Natural Andalucía, S.A., y Macarena Peña López; se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2009, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Manuel Ángel Sánchez Vázquez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla en los autos número 1481/07, con fecha de 22.10.09, y confirmamos íntegramente la misma, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte apelante».

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte apelada rebelde doña Macarena Peña López, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a 20 de abril de 2009.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 195/2007. (PD. 1155/2009).

NIG: 1101242C20070000860.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1).

Negociado: AN.

De: Doña Carmen Sepúlveda Aramburu.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

Contra: Don José Ramón Varela Fariñas.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 195/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Carmen Sepúlveda Aramburu contra José Ramón Varela Fariñas sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz a veintitrés de octubre de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el núm. 195/07, promovidos a instancia de doña Carmen Sepúlveda Aramburu, representada por la Procuradora doña Ana María Alonso Barthe y asistida del Letrado don Carlos Sanz Cortés contra don José Ramón Varela Fariñas declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Carmen Sepúlveda Aramburu contra don José Ramón Varela Fariñas debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes litigantes, relativo a la vivienda sita en la calle Huerta del Obispo, núm. 4, planta segunda, letra derecha, de Cádiz, condenándole a que abandone la vivienda dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Y debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la suma de 3.120 euros, así como las rentas y cantidades asimiladas que se adeuden con posterioridad al acto del juicio y hasta la fecha efectiva del lanzamiento y los intereses legales previstos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución; todo ello con imposición al demandado de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede anunciarse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ramón Varela Fariñas, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a cinco de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.